



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 454-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 29 de agosto de 2018

VISTO:

El Acuerdo N° 012/2018-CFCEA, del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, registro 2885 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el Mag. David ANCOBAR BERROSPI, es docente nombrado con categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de esta Universidad;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprueba el proyecto de texto universitario denominado "**Fundamentos del Marketing Aplicables a nuestra sociedad**"; y propone al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático al Mag. David ANCOBAR BERROSPI; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 122° del Estatuto;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo a lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático al Mag. David ANCOBAR BERROSPI;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 5 de agosto de 2018 hasta el 4 de agosto de 2019, al **Mag. David ANCOBAR BERROSPI**, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el texto "**Fundamentos del Marketing aplicables a nuestra sociedad**"

Artículo 2°. - El **Mag. David ANCOBAR BERROSPI**, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 3°.- Encárguese a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través del Departamento Académico respectivo, asumir la carga académica del docente **Mag. David ANCOBAR BERROSPI**, mientras dure la licencia solicitada.

Artículo 4°.- Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL